

Resolución Ejecutiva Regional

N° 268-2025-GRA/GR



Arequipa, 27 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2024, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y sean aprobados mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal de la Entidad;

Que, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, mediante Oficio N° 1320-2025-GRA/GRE-DGI-EF y 306 UGEL Castilla, mediante Oficio N° 137-2025-GRA/GREA-DUGEL-DGI de los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras, solicitan la incorporación de saldos de balance 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto total de 117,051.00, destinados para dar continuidad a las actividades administrativas que están relacionadas con el Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informes Nros. 141 y 142-2025-IAS, la Encargada Presupuestal del Sector Educación de la Oficina de Presupuesto, informa que se realizó una revisión de la documentación sustentatoria de solicitud y se efectuó un análisis normativo presupuestal de los ingresos y egresos de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 306 UGEL Castilla, en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, concluyendo que corresponde la procedencia de incorporación de los recursos financieros provenientes de los saldos de balance del año fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto total de S/ 117,051.00;

Que, de acuerdo a los informes contenidos en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 2036-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 278-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de recursos financieros provenientes de los Saldos de Balance del año fiscal 2024, a favor de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 306 UGEL Castilla, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, por el monto total de S/ 117,051.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley

N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

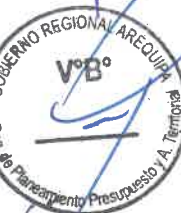
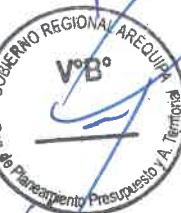
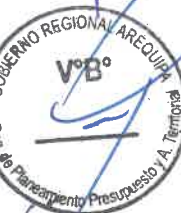
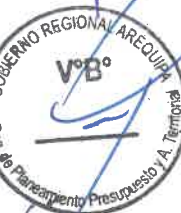
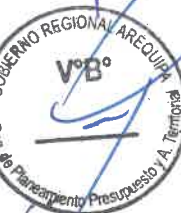
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de recursos financieros provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2024, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, a favor de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 306 UGEL Castilla, por el monto de S/ 117,051.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

	SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
	PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
	FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
	RUBRO	: 15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	
	<u>1</u>	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	<u>117,051.00</u>
	1.9	Saldos de Balance	117,051.00
	1.9.1	Saldos de Balance	117,051.00
	1.9.1.1	Saldos de Balance	117,051.00
	1.9.1.1.1	Saldos de Balance	117,051.00
	1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	117,051.00
	1.9.1.1.1.1.1	Saldos de Balance	117,051.00
TOTAL INGRESOS			<u>117,051.00</u>

EGRESOS

	SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
	PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
	FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
	RUBRO	: 15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	
	UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACIÓN AREQUIPA	
	Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
	Producto	: 3000386 Docentes Preparados Implementan el Currículo	
	Actividad	: 5005631 Gestión del Currículo	
	Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
	Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
	Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	88,021.00
	TOTAL U.E.		<u>88,021.00</u>
	UNIDAD EJECUTORA	: 306 UGEL CASTILLA	
	Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
	Producto	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
	Actividad	: 5005943 Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas para su Funcionamiento	
	Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
	Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
	Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	4,620.00
	Producto	: 3000386 Docentes Preparados Implementan el Currículo	
	Actividad	: 5005631 Gestión del Currículo	
	Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
	Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
	Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	17,923.00
	Actividad	: 5005632 Formación en Servicio a Docente de Educación Básica Regular	
	Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
	Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
	Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2,016.00
	Actividad	: 5005637 Acompañamiento Pedagógico a Instituciones Educativas Polidocentes de Educación Básica	
	Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
	Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
	Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	4,471.00
TOTAL U.E.			<u>29,030.00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>117,051.00</u>



Resolución Ejecutiva Regional

N° 268-2025-GRA/GR

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

1	Ingresos Presupuestarios	117,051.00
1.9	Saldos de Balance	117,051.00

TOTAL INGRESOS

117,051.00

EGRESOS

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

117,051.00
117,051.00

TOTAL EGRESOS

117,051.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 306 UGEL Castilla, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad legal.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 306 UGEL Castilla, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para el logro de los fines y metas operativas de la Unidad Ejecutora, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 306 UGEL Castilla, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. *Ronal Sánchez Sánchez*
GOBERNADOR REGIONAL